

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CUOTA EUROPEA DE SERVICIOS A PETICIÓN Y DE SERVICIOS LINEALES (2019-2021)

EXPEDIENTE CUOTA OBRA EUROPEA

(INF/DTSA/281/23)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D.^a Pilar Sánchez Núñez

D.^a María Ortiz Aguilar

D.^a María Pilar Canedo Arrillaga

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 18 de mayo de 2023

La Sala de Supervisión Regulatoria del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) con la composición expresada, ha acordado emitir el presente informe.

Excepcionalmente, y únicamente con el objeto de dar continuidad al análisis de los datos presentados en los informes INF/DTSA/160/17 (periodo 2011-2014) e INF/DTSA/033/20 (periodo 2015-2018), este informe, que en un futuro tendrá carácter bienal, tiene por objeto dar transparencia al análisis realizado sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (en adelante LGCA-2010) sobre la presencia de obra europea en servicios de comunicación audiovisual televisivos, lineales y bajo demanda durante el período 2019/2021.

El presente informe recoge:

- Los datos estadísticos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, en relación con la promoción de las obras europeas en los servicios de comunicación audiovisual televisivos a petición.
- Los datos estadísticos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, en relación con la promoción y distribución de las obras europeas en los servicios lineales.

I. ANTECEDENTES

En el marco de las obligaciones para garantizar el derecho del público a la diversidad cultural y lingüística, la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual (LGCA-2022, en adelante), establece en su Sección 2ª del Capítulo III del Título VI la obligación de cuota de emisión de obra audiovisual europea para los prestadores de servicios de comunicación audiovisual televisivos. Sin embargo y en tanto en cuanto no entren en vigor estos preceptos el 9 de julio de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final novena, será aplicable lo recogido en el apartado 1 de la disposición transitoria quinta, que mantiene la vigencia de las obligaciones relativas a la promoción de obra audiovisual establecidas en el artículo 5 de la LGCA-2010, para los sujetos obligados por dicha Ley.

Siendo así, la LGCA-2010 establece en su artículo 5.2, que los prestadores de servicios de comunicación audiovisual televisivos a petición reserven a obras europeas el 30% del catálogo, y de esta reserva la mitad sea de obras en alguna de las lenguas oficiales de España. Por su parte, para los servicios lineales el mismo artículo establece que dichos prestadores deberán reservar a obras europeas el 51% del tiempo de emisión, detallando porcentajes para obras en lenguas españolas, obras de productores independientes y obras producidas en los últimos cinco años.

Estas obligaciones se interpretan a la luz de la Directiva 2010/13/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2010, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual televisivos, modificada en 2018 (Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual, en adelante DSCA), así como de acuerdo a las Recomendaciones revisadas para monitorizar la aplicación de los artículos 16 y

17 de la DCSA¹ y las Directrices en virtud del artículo 13, apartado 7, de la DCSA relativas al cálculo de la proporción de obras europeas en los catálogos a petición y a la definición de «*baja audiencia*» y «*bajo volumen de negocios*» (las Directrices, en lo sucesivo).

El análisis del cumplimiento de esta obligación también sirve para que la CNMC pueda remitir a Comisión Europea, cuando se le solicita, información periódica sobre la aplicación de los artículos 13, 16 y 17 de la DCSA en relación a las obras europeas en la prestación de servicios de comunicación audiovisual televisivos. Sobre la base de la información facilitada por los Estados miembros y de un estudio independiente, la Comisión Europea informará al Parlamento Europeo y al Consejo.

II. INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROMOCIÓN DE LAS OBRAS EUROPEAS EN LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVOS A PETICIÓN

El artículo 5.2 de la LGCA-2010, estipula en su segundo párrafo lo siguiente:

“Los prestadores de un catálogo de programas deben reservar a obras europeas el 30% del catálogo. De esa reserva la mitad lo será en alguna de las lenguas oficiales de España.”

Es necesario recalcar que la obligación de presentar en el catálogo un mínimo de obras europeas en alguna de las lenguas oficiales de España es de la mitad de la reserva de obras europeas totales. Es decir, un 50% del porcentaje anterior, o lo que es lo mismo, un 15% del total del catálogo.

Se acompañan al presente informe, en formato electrónico, los datos correspondientes al período de referencia de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, relativo al cumplimiento de las citadas obligaciones. Estos datos se han recolectado mediante requerimientos de información de carácter anual dirigidos a los principales prestadores de estos servicios. Concretamente, los datos requeridos son los siguientes:

- Tipo de servicio ofrecido: si es exclusivamente catch-up, video bajo demanda (VOD) o mixto.
- Si el acceso al servicio es abierto, codificado o mixto.

¹ Revised Guidelines for Monitoring the Application of Articles 16 and 17 of the Audiovisual Media Services (AVMS) Directive.

- Si el sistema de financiación es mediante suscripción, pago por visión (PPV), publicidad, subvenciones públicas o mixto.
- Si tiene algún tipo de restricción territorial, e indicar de qué tipo se trata.
- Ingresos y Audiencia registrados (con carácter voluntario).
- Porcentaje del catálogo (en número de obras sobre la totalidad del catálogo) reservado a obras europeas, y dentro de este porcentaje el que está reservado a alguna de las lenguas oficiales de España.
- Porcentaje de obra europea incluida en el catálogo, distinguiendo películas, series y documentales.
- Porcentaje del catálogo (en horas) reservado a obras europeas.
- Porcentaje de obras europeas en la página de inicio.
- Porcentaje de obras en las que se identifica adecuadamente su país de origen.
- Si se permite al usuario hacer búsquedas por la nacionalidad de la obra.
- Si se han desarrollado herramientas que dirijan específicamente hacia obras europeas.
- Si se dedican secciones dirigidas hacia contenidos de obras europeas.
- Porcentaje de tráileres que promocionen obras europeas.
- Tiempo medio de permanencia de obras europeas en el catálogo.
- Tiempo medio de permanencia de obras europeas en página de inicio.

En cuanto al cálculo de los datos que se presentan a continuación, es relevante señalar que no se computa² como tiempo de emisión el dedicado a informaciones, manifestaciones deportivas, juegos, publicidad, televenta, servicios de teletexto, contenidos con calificación X.

De conformidad con lo señalado en el apartado II.2 de las Directrices, para las series, en casos excepcionales se admite computar un episodio como un título

² En aplicación de los apartados 2 y 3 del artículo 5 de la LGCA-2010.

individual o establecer una equivalencia *ad hoc* previa justificación por razones de presupuesto o tiempo de duración de dichos episodios.

A efectos meramente comparativos, también se incluyen los datos de los prestadores más relevantes en el mercado audiovisual español de servicios audiovisuales a petición a pesar de que están establecidos en otros países de la Unión. Estos prestadores no están bajo la jurisdicción española por estar establecidos en otros Estados miembros, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.a) en relación con el 2.3 de la DCSA con su última redacción dada por la Directiva (UE) 2018/1808 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de noviembre. La consecuencia es que estos prestadores deben cumplir con la obligación de cuota de emisión de obras europeas mínima del 30% que recoge la DSCA, pero en los plazos y condiciones que introduzcan las respectivas normativas nacionales que transponen la DSCA conforme a la redacción dada en la DSCA-2018.

En atención a ello, los reguladores nacionales competentes han facilitado a esta Comisión los datos relativos a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual televisivos de catálogos que emiten en España. Estos son:

- AMAZON DIGITAL UK LTD.'S: bajo la supervisión de la Bayerische Landeszentrale für neue Medien (Estado de Baviera, Alemania).
- HBO NORDIC AB: bajo la supervisión de la Myndigheten för press radio och tv (Suecia).
- NETFLIX INTERNATIONAL B.V.: bajo la supervisión del Commissariaat voor de Media (Países Bajos).
- THE WALT DISNEY COMPANY (BENELUX) B.V.: bajo la supervisión del Commissariaat voor de Media (Países Bajos).

Para el caso de NETFLIX INTERNATIONAL B.V y de THE WALT DISNEY COMPANY (BENELUX) B.V, ha de tenerse en cuenta que según la normativa de Países Bajos la obligación de alcanzar el 30% de cuota europea para los servicios a petición no entró en vigor hasta enero de 2022. Ambos prestadores han manifestado su compromiso con la producción audiovisual europea, destacando sus inversiones en España, para cumplir con dicha obligación.

Asimismo, se advierte de que las únicas dos obligaciones de cuota de emisión de obras europeas para catálogos son de un 30% del catálogo en obras europeas y de la mitad de este en alguna de las lenguas oficiales de España. El resto de datos son aportados voluntariamente por los prestadores.

A continuación, se muestran unas tablas en las que aparecen los principales datos recopilados, correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021:

Tabla 1: CUOTA DE OBRA EUROPEA CATÁLOGOS (2019)

2019	% CATÁLOGO RESERVADO A OBRAS EUROPEAS (sobre la totalidad del catálogo)	% RESERVADO A OBRAS LENGUA ESPAÑOLA (dentro del % anterior)	% OBRA EUROPEA INCLUIDA EN EL CATÁLOGO (películas)	% OBRA EUROPEA INCLUIDA EN EL CATÁLOGO (series)	% OBRA EUROPEA INCLUIDA EN EL CATÁLOGO (documentales)
CRTVE	98%	100%	0%	0%	0%
MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A.	88%	100%	4%	16%	5%
ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.	76%	94%	3%	37%	7%
COMUNIDAD FILMIN, S.L.	61%	33%	58%	3%	No info.
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL	54,95%	33,79%	15%	0%	1%
RAKUTEN TV EUROPE, S.L.	53%	43%	21%	1%	33%
CINECLICK, S.L.	51,92%	32,63%	No info.	No info.	No info.
ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	42%	47%	100%	0%	0%
VODAFONE ONO S.A.U. Y VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	33%	50%	18%	4%	3%
NETFLIX INTERNATIONAL B.V. ³	16%	No info.	No info.	No info.	No info.

Los datos aportados en las columnas sombreadas tienen carácter de voluntarios.

³ Dato proporcionado por Commissariaat voor de Media (CVDM), la Autoridad Audiovisual de Países Bajos.

Tabla 2: CUOTA DE OBRA EUROPEA CATÁLOGOS (2020)

2020	% CATÁLOGO RESERVADO A OBRAS EUROPEAS (sobre la totalidad del catálogo)	% RESERVADO A OBRAS LENGUA ESPAÑOLA (dentro del % anterior)	% OBRA EUROPEA INCLUIDA EN EL CATÁLOGO (películas)	% OBRA EUROPEA INCLUIDA EN EL CATÁLOGO (series)	% OBRA EUROPEA INCLUIDA EN EL CATÁLOGO (documentales)
DIGITAL CORNUCOPIA, S.L.	100%	100%	100%	100%	0%
CRTVE	98%	100%	0%	5%	1%
MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A.	88%	100%	4%	21%	5%
RLJ ENTERTAINMENT, INC.	78%	0%	7%	71%	4%
ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.	74%	94%	100%	0%	0%
COMUNIDAD FILMIN, S.L.	62%	34%	57%	3%	0%
CINECLICK, S.L.	51,87%	32,57%	48%	0%	2%
RAKUTEN TV EUROPE, S.L.	44%	28%	20%	2%	22%
ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	40%	45%	100%	0%	0%
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL	37%	13%	17%	0%	1%
MULTICANAL IBERIA, S.L.U.	37%	11%	97%	3%	4%
VODAFONE ONO S.A.U. Y VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	35%	50%	21%	6%	3%
HBO NORDIC AB ⁴	30%	No info.	No info.	No info.	No info.
NETFLIX INTERNATIONAL B.V. ⁵	14%	No info.	No info.	No info.	No info.
THE WALT DISNEY COMPANY (BENELUX) B.V. ⁶	11%	No info.	No info.	No info.	No info.
THE WALT DISNEY COMPANY IBERIA. S.L.U.	2%	10%	0%	0%	0%

Los datos aportados en las columnas sombreadas tienen carácter de voluntarios.

⁴ Dato proporcionado por la Myndigheten för press radio och tv (MPRT), la Autoridad Audiovisual de Suecia.

⁵ Dato proporcionado por Commissariaat voor de Media (CVDM), la Autoridad Audiovisual de Países Bajos.

⁶ Dato proporcionado por CVDM.

Tabla 3: CUOTA DE OBRA EUROPEA CATÁLOGOS (2021)

2021	% CATÁLOGO RESERVADO A OBRAS EUROPEAS (sobre la totalidad del catálogo)	% RESERVADO A OBRAS LENGUA ESPAÑOLA (dentro del % anterior)	% OBRA EUROPEA INCLUIDA EN EL CATÁLOGO (películas)	% OBRA EUROPEA INCLUIDA EN EL CATÁLOGO (series)	% OBRA EUROPEA INCLUIDA EN EL CATÁLOGO (documentales)
DIGITAL CORNUCOPIA, S.L.	100%	100%	100%	100%	0%
CRTVE	98%	100%	1%	3%	0%
MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A.	91%	100%	6%	22%	6%
RLJ ENTERTAINMENT, INC.	82%	0%	10%	90%	2%
ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.	71%	100%	0%	4%	0%
COMUNIDAD FILMIN, S.L.	59%	68%	92%	7%	20%
CINECLICK, S.L.	51,87%	32,57%	48%	0%	2%
ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	48%	100%	100%	0%	0%
AMAZON DIGITAL UK LTD. ⁷	42,9%	No info.	No info.	No info.	No info.
RAKUTEN TV EUROPE, S.L.	42%	30%	54%	10%	36%
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL	39%	7%	37%	2%	4%
VODAFONE ONO S.A.U. Y VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	37%	50%	63%	14%	7%
HBO NORDIC AB ⁸	33%	No info.	No info.	No info.	No info.
MULTICANAL IBERIA, S.L.U.	32%	30%	100%	8%	5%
THE WALT DISNEY COMPANY IBERIA, S.L.U.	11%	37%	0%	100%	0%

Los datos aportados en las columnas sombreadas tienen carácter de voluntarios.

La DSCA indica en su artículo 13.1 que los Estados miembros deben garantizar la prominencia de las obras europeas en los catálogos de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual televisivos sujetos a su supervisión. En

⁷ Datos obtenidos únicamente del periodo del 1 de julio de 2021 al 30 de noviembre de 2021, de conformidad con lo indicado por la Bayerische Landeszentrale für neue Medien (BLM), autoridad audiovisual competente de Baviera.

⁸ Dato proporcionado por la Myndigheten för press radio och tv (MPRT), la Autoridad Audiovisual de Suecia.

relación a este precepto, como parte de la consulta pública sobre la obligación de cuota de obra europea de 2020⁹, se planteó la cuestión de los parámetros que debían conformar la prominencia. A partir de estos, se ha venido realizando un estudio de los mismos, incorporándose en los requerimientos de información acerca del cumplimiento de la obligación de cuota de emisión de obra audiovisual europea, si bien su contestación era opcional¹⁰.

A continuación, se muestran los principales indicadores relativos a la prominencia correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021:

Tabla 4: PROMINENCIA DE OBRA EUROPEA CATÁLOGOS (2019)

2019	% OBRAS EUROPEAS EN PÁGINA INICIAL	SECCIONES DEDICADAS A OBRAS EUROPEAS (SÍ/NO)	% TRAILERS PROMOCIÓN OBRAS EUROPEAS	TIEMPO MEDIO PERMANENCIA EN CATÁLOGO	TIEMPO MEDIO PERMANENCIA PÁGINA INICIO
CRTVE	99%	No	98%	Ilimitado	72 horas
MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A.	98% aprox.	No	No info	2 años	3 días aprox.
ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.	Más del 80%	No	No info.	277 días	222 días
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL	53,33%	Sí	55,47%	9 meses	31 días
RAKUTEN TV EUROPE, S.L.	53%	No	100%	1 año	No info.
COMUNIDAD FILMIN, S.L.	50%	SI	61,28%	Entre 3 meses y un año	1 semana
CINECLICK, S.L.	25%	No	No info.	1 año	1 año
ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	22%	No	42%	6 meses	24 horas
VODAFONE ONO S.A.U. Y VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	No info.	No	45,02%	113 días	No info.

Los datos aportados en las columnas sombreadas tienen carácter de voluntarios.

⁹ INF/DTSA/072/20

¹⁰ La nueva LGCA-2022, en su artículo 116.4 y DA 5^a.4 establece obligaciones de prominencia para los servicios a petición, motivo por el cual la contestación al requerimiento de información sobre del aspecto de prominencia en el servicio va a dejar de ser opcional a partir del 9 de julio de 2023, de conformidad de la DF 9^a de la LGCA-2022.

Tabla 5: PROMINENCIA DE OBRA EUROPEA CATÁLOGOS (2020)

2020	% OBRAS EUROPEAS EN PÁGINA INICIAL	SECCIONES DEDICADAS A OBRAS EUROPEAS (SÍ/NO)	% TRAILERS PROMOCIÓN OBRAS EUROPEAS	TIEMPO MEDIO PERMANENCIA EN CATÁLOGO	TIEMPO MEDIO PERMANENCIA PÁGINA INICIO
DIGITAL CORNUCOPIA, S.L.	100%	No	100%	1 año	60 días
MULTICANAL IBERIA, S.L.U.	100%	No	0%	1 año	1 año
CRTVE	99%	No	98%	Ilimitado	72 horas
MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A.	98% aprox.	No	No	2 años	3 días aprox.
ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.	Más del 80%	No	Sí	Más de 280 días	Más de 230 días
COMUNIDAD FILMIN, S.L.	Más del 50%	Sí	60%	Entre 3 meses y un año	1 semana
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL	45,16%	Si	55,98%	7 meses	5 días
RAKUTEN TV EUROPE, S.L.	43,95%	No	100%	1 año	No info.
CINECLICK, S.L.	25%	Sí	No	1 año	1 año
ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	20%	No	40%	6 meses	24 horas
VODAFONE ONO S.A.U. Y VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	No info.	No	42,48%	106 días	No info.
RLJ ENTERTAINMENT, INC.	No info.	No info.	No info.	No info.	No info.
THE WALT DISNEY COMPANY IBERIA. S.L.U.	No info.	No info.	No info.	No info.	No info.

Los datos aportados en las columnas sombreadas tienen carácter de voluntarios.

Tabla 6: PROMINENCIA DE OBRA EUROPEA CATÁLOGOS (2021)

2021	% OBRAS EUROPEAS EN PÁGINA INICIAL	SECCIONES DEDICADAS A OBRAS EUROPEAS (SÍ/NO)	% TRAILERS PROMOCIÓN OBRAS EUROPEAS	TIEMPO MEDIO PERMANENCIA EN CATÁLOGO	TIEMPO MEDIO PERMANENCIA PÁGINA INICIO
DIGITAL CORNUCOPIA, S.L.	100%	No	100%	1 año	60 días
MULTICANAL IBERIA, S.L.U.	100%	No	0%	1 año	1 año
CRTVE	99%	No	98%	Ilimitado	72 horas
MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A.	98% aprox.	No	No	2 años	3 días aprox.
CONTENT LINE, S.L.	90%	No	60%	36 días	365 días al año
ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.	Más del 80%	No	Sí	Más de 280 días	Más de 230 días
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL	64,99%	Sí	54,20%	7 meses	270 días
COMUNIDAD FILMIN, S.L.	Más del 50%	Sí	60%	9,8 meses	1 semana
RAKUTEN TV EUROPE, S.L.	42,27%	No	100%	1 año	No info.
CINECLICK, S.L.	25%	Sí	No	1 año	1 año
ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	24%	No	44%	6 meses	24 horas
VODAFONE ONO S.A.U. Y VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	No info.	No	45%	181 días	No info.
RLJ ENTERTAINMENT, INC.	No info.	No info.	No info.	No info.	No info.
THE WALT DISNEY COMPANY IBERIA. S.L.U.	No info.	No info.	No info.	No info.	No info.

Los datos aportados en las columnas sombreadas tienen carácter de voluntarios.

III. INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS OBRAS EUROPEAS EN LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVOS LINEALES

En cuanto a la promoción de la distribución y de la producción de obras europeas en relación con los organismos de radiodifusión televisiva (servicios de comunicación audiovisual televisivos lineales), el apartado primero del artículo 16 de la DSCA dispone lo siguiente:

“1. Los Estados miembros velarán, siempre que sea posible y con los medios adecuados, para que los organismos de radiodifusión televisiva reserven para obras europeas, una proporción mayoritaria de su tiempo de difusión, con exclusión del tiempo dedicado a las informaciones, a manifestaciones deportivas, a juegos, a la publicidad, a los servicios de teletexto y a la televenta. Dicha proporción, habida cuenta de las responsabilidades del organismo de radiodifusión televisiva para con su público en materia de información, de educación, de cultura y de entretenimiento, deberá lograrse progresivamente con arreglo a criterios adecuados.”

Asimismo, el artículo 17 de la DSCA establece que:

“Los Estados miembros velarán, siempre que sea posible y con medios apropiados, para que los organismos de radiodifusión televisiva reserven, como mínimo, el 10 % de su tiempo de emisión, exceptuando el tiempo dedicado a la información, a manifestaciones deportivas, a juegos, a publicidad, a servicios de teletexto y a la televenta o, alternativamente, a elección del Estado miembro, el 10 % como mínimo de su presupuesto de programación, a obras europeas de productores independientes de los organismos de radiodifusión televisiva. Habida cuenta de las responsabilidades de los organismos de radiodifusión televisiva para con su público en materia de información, de educación, de cultura y de entretenimiento, dicha proporción deberá lograrse progresivamente mediante criterios apropiados. Deberá alcanzarse reservando una proporción adecuada a obras recientes, es decir, obras difundidas en un lapso de tiempo de cinco años después de su producción.”

A nivel nacional, las obligaciones de cuota para los servicios de comunicación televisivos lineales están establecidas en los artículos 5.2 de la LGCA-2010 y en el artículo 115 de la LGCA-2022, siendo la única innovación la introducción en esta última de la obligatoriedad de reservar un mínimo del tiempo de emisión de los servicios lineales del prestador público a obras en las diferentes lenguas autonómicas cooficiales.

Para los prestadores de servicios de comunicación audiovisual televisivos privados, les son exigibles las siguientes obligaciones de acuerdo con la LGCA-2010, que es la Ley que aplica al período analizado en el presente informe:

"1. Los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo lineal reservarán a obras audiovisuales europeas al menos el cincuenta y uno por ciento del tiempo de emisión anual de su programación.

2. Como mínimo el cincuenta por ciento de la cuota prevista en el apartado anterior se reservará a obras en la lengua oficial del Estado o en alguna de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas. (...).

3. Como mínimo el diez por ciento del tiempo de emisión total se reservará a obras europeas de productores independientes del prestador del servicio y la mitad de ese diez por ciento deberá haber sido producida en los últimos cinco años.

4. (...).

5. El tiempo de emisión a que se refiere el presente artículo se computará con la exclusión del dedicado a noticiarios, acontecimientos deportivos, juegos y comunicaciones comerciales audiovisuales."

En relación con los servicios de comunicación audiovisual televisivos de carácter lineal, se incluyen en el presente informe los datos correspondientes al período de referencia de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021:

- En el caso de aquellos prestadores de servicios de comunicación audiovisual televisivos cuya competencia sea estatal por el ámbito de cobertura, se han obtenido los datos directamente de los propios prestadores y,
- En los supuestos de los prestadores cuyo ámbito de cobertura es autonómico o inferior, bajo competencia de las Comunidades Autónomas, se han solicitado los datos a los organismos de las Comunidades Autónomas con competencia en materia audiovisual.

A modo de resumen, en las siguientes tablas se muestra la información general durante los ejercicios mencionados tanto los datos recopilados para el conjunto de prestadores estatales como los datos proporcionados por los organismos autonómicos competentes:

Tabla 7: CUOTA DE OBRA EUROPEA LINEALES ESTATALES (2019-2021)

Servicios Lineales		Datos Estadísticos											
		2019				2020				2021			
Prestador	Servicios	OE ¹¹	OELE	PI	PIR	OE	OELE	PI	PIR	OE	OELE	PI	PIR
13 TV S.A.	TRECE	64,58%	65,93%	27,28%	0,15%	56,03%	73,04%	23,34%	0,34%	61,05%	76,82%	21,54%	0,28%
ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.	ANTENA3	86,37%	90,60%	42,10%	90,37%	83,63%	91,87%	41,74%	94,92%	88,22%	83,92%	48,75%	98,44%
	ATRESERIES	60,29%	82,29%	51,87%	69,30%	60,41%	70,33%	49,95%	52,75%	60,59%	71,74%	17,15%	64,71%
	LA SEXTA	87,72%	95,93%	25,68%	88,95%	85,99%	97,61%	27,89%	89,48%	86,54%	97,70%	27,21%	94,57%
	MEGA	41,08%	92,80%	19,15%	90,73%	32,69%	96,15%	15,50%	42,59%	35,42%	83,45%	7,26%	75,14%
	NEOX	21,14%	72,86%	6,64%	55,49%	21,00%	82,01%	8,93%	51,48%	18,90%	69,32%	7,60%	33,08%
	NOVA	46,82%	42,91%	52,39%	73,23%	55,41%	33,86%	46,82%	55,83%	63,16%	27,14%	55,01%	51,39%
CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.	CANAL 24H	100%	100%	1,28%	100%	100%	100%	0,31%	100%	100%	100%	0,00%	0,00%
	CLAN TVE	50,26%	20,19%	50,08%	50,25%	49,03%	43,00%	46,46%	46,80%	59,30%	54,89%	58,15%	57,94%
	LA 1	85,62%	89,86%	41,11%	86,44%	86,13%	88,97%	44,82%	86,07%	86,15%	90,33%	38,38%	85,37%
	LA 2	90,81%	62,53%	56,96%	72,39%	89,29%	59,53%	56,17%	71,55%	88,82%	63,22%	53,20%	73,35%
	TELEDEPORTE	100%	100%	13,01%	100%	100%	100%	64,18%	100%	100%	100%	0,64%	100%
MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A.	BEMAD	86,76%	95,52%	86,68%	39,98%	94,81%	99,96%	94,67%	24,15%	99,85%	99,85%	99,21%	35,84%
	BOING	42,45%	13,76%	38,56%	59,45%	37,22%	14,59%	33,31%	61,59%	37,33%	2,85%	37,32%	50,65%
	CUATRO	84,70%	85,97%	80,73%	77,75%	87,76%	85,47%	84,33%	74,62%	90,12%	85,07%	89,51%	72,50%
	DIVINITY	13,73%	93,81%	13,40%	72,43%	36,34%	43,04%	35,96%	45,55%	44,88%	15,88%	44,87%	57,24%
	ENERGY	8,37%	54,62%	8,34%	15,48%	18,76%	73,75%	18,68%	16,56%	21,05%	79,30%	21,04%	10,03%
	FDF	83,14%	97,18%	74,87%	40,29%	90,02%	97,45%	80,96%	34,98%	93,00%	98,14%	81,67%	21,14%
	TELECINCO	97,46%	98,16%	96,29%	99,75%	96,36%	98,71%	95,11%	98,68%	98,47%	96,92%	97,68%	85,17%
RADIO BLANCA, S.A.	DKISS	51,37%	100%	48,60%	56,55%	54,25%	100%	51,68%	55,08%	54,07%	100%	51,40%	50,20%

¹¹ **LEYENDA:** **OE:** Obra Europea; **OELE:** Obra Europea en Lenguas de España; **PI:** Productor Independiente; **PIR:** PI Reciente (< 5 años). Todos los porcentajes se calculan con respecto al Tiempo de Emisión de Programas (con las exclusiones del artículo 5 de la LGCA-2010), excepto PIR que se calcula en referencia a PI.

Servicios Lineales		Datos Estadísticos											
		2019				2020				2021			
Prestador	Servicios	OE ¹¹	OELE	PI	PIR	OE	OELE	PI	PIR	OE	OELE	PI	PIR
REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL	REAL MADRID TV	84,52%	91,18%	84,52%	91,18%	71,55%	84,31%	71,55%	84,31%	69,11%	86,94%	69,11%	83,15%
SOCIEDAD GESTORA DE TELEVISIÓN NET TV, S.A.	DISNEY CHANNEL ESPAÑA	57,68%	54,25%	57,62%	51,13%	52,14%	56,02%	52,13%	35,38%	57,06%	52,97%	53,41%	28,28%
	PARAMOUNT NETWORK	54,65%	56,22%	47,57%	23,25%	57,60%	54,24%	42,36%	10,17%	59,96%	54,84%	37,66%	8,26%
TEN MEDIA, SL	TEN	60,58%	100%	60,58%	80,82%	61,64%	100%	61,64%	80,26%	50,84%	100%	49,74%	57,36%
VEO TELEVISIÓN, S.A.	DMAX	68,40%	100%	64,36%	72,70%	68,40%	100%	64,36%	72,70%	67,60%	100%	64,00%	73,20%

Tabla 8: CUOTA DE OBRA EUROPEA LINEALES CCAA (2019-2021)

Servicios Competencia de las Comunidades Autónomas			Datos Estadísticos											
			2019				2020				2021			
CCAA	Prestador	Servicios	OE	OE (LE)	PI	PIR	OE	OE (LE)	PI	PIR	OE	OE (LE)	PI	PIR
ANDALUCÍA	RTVA	ANDALUCIA TV	94,38%	96,73%	17,15%	31,72%	93,42%	94,30%	19,83%	4,33%	92,78%	93,55%	22,18%	9,31%
ANDALUCÍA	RTVA	CANAL SUR TV	98,04%	97,04%	19,62%	68,00%	96,24%	97,73%	17,23%	9,17%	94,06%	97,02%	15,08%	10,30%
ANDALUCÍA	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA	BOM TV	37,63%	35,52%	37,63%	12,82%	43,62%	40,18%	43,62%	10,42%	55,97%	34,02%	55,91%	4,74%
ARAGÓN	Televisión Autonómica	ARAGON TV	76,63%	86,38%	89,77%	89,62%	No info.	No info.	No info.	No info.	72,66%	90,19%	66,70%	85,44%
ASTURIAS	RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU	TPA7	84,87%	99,09%	79,41%	85,54%	87,37%	100%	82,40%	85,40%	87,70%	97,90%	84,00%	82,20%
ASTURIAS	RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU	TPA8	84,71%	99,12%	79,14%	89,95%	87,53%	99,13%	80,46%	85,74%	87,50%	98,00%	83,80%	82,60%
CANARIAS	TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A.	TVCAN	71,31%	86,77%	71,31%	86,04%	No info.	No info.	No info.	No info.	89,79%	92,72%	89,79%	91,88%
CASTILLA Y LEÓN	RTVCL	CYLTV	93,77%	100%	27,34%	75,60%	95,12%	100%	26,42%	82,28%	94,27%	100%	32,83%	70,87%
CASTILLA Y LEÓN	RTVCL	CYL8	84,63%	100%	75,86%	83,70%	88,15%	100%	74,33%	79,91%	93,49%	100%	60,29%	89,83%
CASTILLA LA MANCHA	CMM	CMM TV	86,19%	100%	10,56%	15,70%	86,52%	100%	11,70%	20,06%	87,29%	100%	12,33%	16,61%
CATALUÑA	CCMA	TV3	93,78%	92,20%	40,42%	57,24%	91,73%	92,26%	32,14%	77,24%	91,16%	91,61%	37,28%	92,80%
CATALUÑA	CCMA	Super3/33	57,11%	45,71%	41,56%	67,88%	77,49%	48,78%	55,59%	63,69%	70,45%	42,12%	52,93%	54,99%
CATALUÑA	CCMA	Esport 3	No info.	No info.	No info.	No info.	86,85%	65,33%	40,88%	73,20%	91,59%	87,04%	19,95%	71,77%
CATALUÑA	EDC	8 tv	85,51%	67,57%	55,07%	45,38%	82,49%	66,56%	58,47%	38,75%	87,44%	70,45%	58,27%	20,97%
COMUNIDAD DE MADRID	RTVM	TELEMADRID	81,30%	100%	26,50%	87,30%	No info.	No info.	No info.	No info.	85,90%	100%	64,50%	88,30%
COMUNIDAD DE MADRID	RTVM	LA OTRA	51,20%	100%	25,90%	41,00%	No info.	No info.	No info.	No info.	62,10%	100%	43,10%	43,20%
COMUNIDAD VALENCIANA	SQUIRREL INVERSIONES SLU	BOM CINE	No info.	No info.	No info.	No info.	43,62%	40,18%	43,62%	10,42%	No info.	No info.	No info.	No info.
COMUNIDAD VALENCIANA	CVMC	À PUNT	No info.	No info.	No info.	No info.	79,89%	88,82%	79,89%	87,96%	80,59%	89,76%	79,69%	83,41%

Servicios Competencia de las Comunidades Autónomas			Datos Estadísticos											
			2019				2020				2021			
CCAA	Prestador	Servicios	OE	OE (LE)	PI	PIR	OE	OE (LE)	PI	PIR	OE	OE (LE)	PI	PIR
COMUNIDAD VALENCIANA	TELEVISIÓN POPULAR DEL MEDITERRÁNEO SA	LaOchoTV	59,00%	59,00%	0,00%	0,00%	27,70%	27,70%	0,00%	0,00%	No info.	No info.	No info.	No info.
EXTREMADURA	CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	CANAL EXTREMADURA	5,83%	29,51%	3,87%	6,17%	2,26%	2,89%	0,33%	3,73%	3,56%	2,09%	0,25%	2,41%
GALICIA	CRTVG	TVG1	93,96%	96,33%	58,51%	80,51%	94,05%	98,79%	70,93%	86,70%	92,88%	99,03%	65,54%	92,57%
GALICIA	CRTVG	TVG2	81,17%	95,76%	46,68%	80,72%	86,67%	96,10%	53,32%	83,89%	83,32%	98,67%	45,78%	77,97%
ISLAS BALEARES	IB3	IB3	No info.	No info.	No info.	No info.	95,70%	100%	93,44%	71,58%	89,94%	100%	96,12%	71,66%
ISLAS BALEARES	WIFIBALEARES, S.L.	CANAL 4 TV	93,90%	100%	0,00%	0,00%	94,15%	100%	0,00%	0,00%	No info.	No info.	No info.	No info.
ISLAS BALEARES	WIFIBALEARES, S.L.	FIBWI4 TV	No info.	No info.	No info.	No info.	No info.	No info.	No info.	No info.	94,00%	100%	0,00%	0,00%
LA RIOJA	RADIO POPULAR, S.A. –COPE	POPULAR TV RIOJA(60)	62,99%	60,80%	15,80%	58,44%	No info.	No info.	No info.	No info.	No info.	No info.	No info.	No info.
LA RIOJA	RIOJA TELEVISIÓN, S.A.	RIOJA TELEVISIÓN	52,00%	51,00%	12,00%	51,00%	No info.	No info.	No info.	No info.	52,00%	51,00%	12,00%	51,00%
LA RIOJA	RIOJAVISIÓN, S.A.U.	LA 7TV	No info.	No info.	No info.	No info.	No info.	No info.	No info.	No info.	86,03%	77,63%	51,36%	51,88%
MURCIA	CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.	7 TV REGIÓN DE MURCIA	95,95%	94,94%	94,94%	89,51%	No info.	No info.	No info.	No info.	97,75%	98,63%	97,75%	86,93%
MURCIA	POPULAR TV REGIÓN DE MURCIA, S.A.	POPULAR TV REGIÓN DE MURCIA	55,30%	57,00%	30,00%	70,00%	No info.	No info.	No info.	No info.	52,51%	98,00%	11,99%	51,43%
MURCIA	TELEVISIÓN MURCIANA, S.A.U.	TELEVISIÓN MURCIANA	61,30%	100%	18,40%	54,10%	No info.	No info.	No info.	No info.	59,29%	100%	14,66%	51,46%
MURCIA	SQUIRREL CAPITAL, S.L.U.	BOM	30,00%	51,00%	0,00%	0,00%	No info.	No info.	No info.	No info.	52,00%	34,36%	52,00%	3,56%
NAVARRA	SUMANDO TELEVISIÓN Y WEB, S.A.	NATV1	94,00%	94,00%	24,00%	21,00%	96,00%	96,00%	28,00%	41,00%	88,00%	100%	23,00%	44,00%
NAVARRA	SUMANDO TELEVISIÓN Y WEB, S.A.	NATV2	89,00%	89,00%	49,00%	16,00%	82,00%	82,00%	42,00%	50,00%	82,00%	100%	40,00%	41,00%
PAÍS VASCO	Euskal Telebista	ETB1	98,43%	99,23%	97,07%	73,12%	No info.	No info.	No info.	No info.	99,40%	99,39%	98,79%	73,12%
PAÍS VASCO	Euskal Telebista	ETB2	92,74%	88,31%	81,89%	89,63%	No info.	No info.	No info.	No info.	97,99%	97,07%	95,12%	89,63%

Servicios Competencia de las Comunidades Autónomas			Datos Estadísticos											
			2019				2020				2021			
CCAA	Prestador	Servicios	OE	OE (LE)	PI	PIR	OE	OE (LE)	PI	PIR	OE	OE (LE)	PI	PIR
PAÍS VASCO	Euskal Telebista	ETB3	42,41%	37,41%	15,87%	42,54%	No info.	No info.	No info.	No info.	59,09%	12,61%	7,45%	42,56%
PAÍS VASCO	Euskal Telebista	ETB 4	93,95%	93,72%	88,05%	73,25%	No info.	No info.	No info.	No info.	98,82%	98,30%	97,13%	73,25%

IV. CONCLUSIONES

Con carácter general, los prestadores de servicios de comunicación audiovisual han venido cumpliendo la obligación de cuota de emisión de obras audiovisuales europeas en los términos del artículo 5.2 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual en los años 2019, 2020 y 2021.

Este informe será publicado en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (www.cnmc.es).